



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 899-2024-MPP/A

Puno, 22 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

La Disposición del Titular del Pliego;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título - Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los *gobiernos locales* gozan de *autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con el fin de diseñar, elaborar y ejecutar políticas públicas de forma coordinada interinstitucional en cada uno de los niveles de gobierno, mediante el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y los respectivos comités regionales, provinciales y distritales;

Que, el Decreto Supremo N° 10-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece en su artículo 22° que el comité Provincial de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde asumiendo el cargo de Presidente de COPROSEC es indelegable (...);

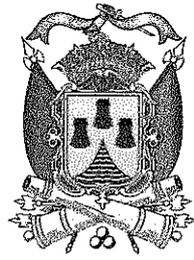
Que, de igual manera mediante Artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 44-2024-MPP/GM del 05 de enero de 2024 el Ing. Elvis Monteagudo Cuno, es designado en el cargo de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, por tanto, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2024-MPP/A, de fecha 06 de marzo de 2024, se le designa en el cargo de Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC PUNO, quien ejerce labores relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, de esta manera, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 462-2024-MPP/GM del 08 de julio de 2024 se designa al Crl. (r) Walter Hugo Burga Pinedo en el cargo de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, por cuanto es necesario designar al Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC PUNO, dada esta nueva designación;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;





Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la designación del ING. ELVIS MONTEAGUDO CUNO en el cargo de Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC PUNO

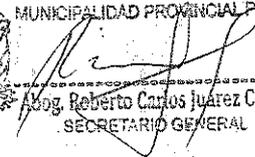
ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - COPROSEC PUNO al CRL. (r) WALTER HUGO BURGA PINEDO, conforme lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su respectivo reglamento.

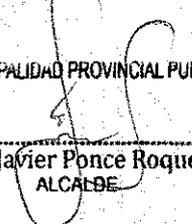
ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado y al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE